

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 10 de Mayo del 2017

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000015-2017-GG/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000062-2017-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000670-2017-SGL-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000065-2017-JAPROG-SGL-GAD/ONPE de la Jefatura de Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 001202-2017-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 000211-2017-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

El artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones (PAC), documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

El artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos De la OSCE;

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, dispone que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

En tal contexto, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración mediante el Informe de vistos, referencia el Informe N° 000065-2017-JAPROG-SGL-GAD/ONPE de la Jefatura de Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, propone la cuarta modificación al PAC de la Entidad, la misma que tiene como sustento la atención del pedido de contratación formulado por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral; evidenciándose la necesidad de modificar el PAC, mediante la inclusión de un (1) procedimiento, conforme al siguiente detalle:



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por PORTOCARRERO HONORES Betty Maria (FAU20291973851)
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.05.2017 15:36:47 -05:00



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por RIVERA QUIISPE Yosayamina Eduarda (FAU20291973851)
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.05.2017 13:03:00 -05:00



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ LOPEZ Elias Gustavo (FAU20291973851)
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.05.2017 12:28:33 -05:00



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por GUERRERO LOPEZ Susana Ivonne (FAU20291973851)
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.05.2017 12:19:17 -05:00

| N. REF | TIPO DE PROCEDIMIENTO | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | DESCRIPCION DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR | VALOR ESTIMADO | FTE | META | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA |
|--------|-----------------------|---------------------------|--|----------------|-----|------|-----------------------------------|
| 37 | CONTRATACIÓN DIRECTA | SERVICIO | SERVICIO DE TERCERA INSPECCIÓN DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS CON VALOR LEGAL - ONPE | 66,190.92 | RO | 89 | MAYO |

En relación a lo citado, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de del Memorando N° 001202-2017-GPP/ONPE ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000459, para la inclusión prevista en la Cuarta Modificación del PAC, la misma que es con cargo a los recursos presupuestarios autorizados al Pliego 032: ONPE, y emitida en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Mediante Resolución de Gerencia General N° 000002-2017-GG/ONPE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Año Fiscal 2017; el mismo que debe ser modificado en su cuarta versión;

Considerando que existe la necesidad de incluir el citado procedimiento de selección y, conforme al requerimiento señalado, la Gerencia de Administración con los Informes de vistos solicitó la cuarta modificación del PAC 2017; por lo que, corresponde emitir la resolución correspondiente que lo modifique;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 000003-2017-J/ONPE;

Con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000002-2017-GG/ONPE, cuyo anexo N° 1 forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración, publique la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística, ponga la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Jr. Washington N° 1894, distrito de Lima.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, efectúe la publicación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el Portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO MANUEL TESEN CHAVEZ
Gerente de la Gerencia General
Oficina Nacional de Procesos Electorales

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
ANEXO 01 - INCLUSIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000027-OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

C) SIGLAS : ONPE

F) PLIEGO : 032

D) UNIDAD EJECUTORA : 478

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA :

B) Año : 2017

E) RUC : 20281973851

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda.

| N. REF | ÍTEM ÚNICO | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACION | N. ÍTEM | ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSION DEL PAD POR LAS FUERZAS ARMADAS |
|--------|------------|----------------------------|---|-------------------------------------|----------------------------|------------------------|---------|-------------|-----------------------------|--|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|---|------|------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|---------------|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIST | | | | | | |
| 37 | 1-81 | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 283 - Contratacion Directa | 2 - SERVICIOS | 1 | 0 - NO | | SERVICIO DE TERCERA INSPECCION DE SUPERVISION DEL SISTEMA DE PRODUCCION Y ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS CON VALOR LEGAL - ONPE | 36 - Servicio | 1 | 1 - Soles | 1.00 | 88,190.92 | 15 | 01 | 01 | 00 | 5 - MAYO | 24 - Procedimiento | SI | | 0 - SI |

